

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44770 MADRID

Edicto.

El juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número CON 647/12, por auto de fecha 22/11/12, se ha declarado en concurso voluntario abreviado de acreedores a la mercantil THYS & THYS, S.L. y con centro de intereses principales sito calle calle Ramón Gómez e la Serna, 11, Madrid que coincide con el lugar de su domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal don Luis Fernando García-Noblejas Santa Olalla a la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º La comunicación de crédito deberá de realizarse directamente en el domicilio designado al efecto como domicilio postal sito en: Avenida de Filipinas, 4-1.º dcha, Madrid 28003 ó también se podrá efectuar por medio de correo electrónico a efecto de comunicaciones this-this@munozperea.com sin que se puedan presentar en el Juzgado ni en el decanato.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncios el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado mediante escrito dirigido a la Sección Primera y a través del mencionado Decanato. (artículo 184.3 LC).

Madrid, 3 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120084171-1